ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL No. 075

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN: En la ciudad de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, 19 de abril de 2024.

HORA DE INICIO: 09:05 a.m.

HORA DE FINALIZACIÓN: 09:30 a.m.

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Radicación No: 76-520-31-05-003-2018-00342-00

Demandante: JULIÁN ANDRÉS CASTRO GARCÍA

Demandados: SERVIESPECIALES S.A.S., SUCROAL S.A., JUNTA

REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DE CAUCA,

JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

OBJETO DE LA AUDIENCIA. Realizar la audiencia pública del artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., para agotar la etapa obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

INTERVINIENTES VIRTUALES

- Juez: JEISSON CALDERÓN VALENCIA

- Demandante: JULIÁN ANDRÉS CASTRO GARCÍA

- Apoderado: YAIR DIAZ TÁMARA

- Demandada Serviespeciales S.A.S.: ARMANDO GÍL MOLINA

- Apoderada Demandada Serviespeciales S.A.S.: KAROLL VALERIA ROSERO VALDEZ

- Apoderada y Representante de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INAVLIDEZ: MARÍA CRISTINA TABARES OLIVEROS

- Apoderado de la JNCI: IVÁN ALEXANDER RIBÓN CASTILLO

- Demandada Serviespeciales S.A.S.: LEYDI JOHANA PÉREZ CAÑARTE

- Demandada Sucroal S.A.: LINA PATRICIA DELGADO ARANGO

- Rep. Legal Axa Colpatria Seguros de Vida: NATALIA VILLADA ROJAS

- Apoderado Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.: GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN

DECISIONES.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0334 —RESUELVE:

* RECONOCER Personería para actuar al abogado IVÁN ALEXANDER RIBON CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía Núm. 77.028.576 y T.P Núm. 83.960 del CSJ, para que represente los intereses de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA.
* TENER por reasumido el poder por parte de GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA para la defensa de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.; y seguidamente se aceptará la sustitución de poder por esté otorgada al abogado GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía número 1.000.379.508 y T.P. número 406.503 del CSJ.
* ACEPTAR la sustitución de poder allegada por la apoderada de SERVIESPECIALES S.A.S., para en su lugar tener como apoderada de esta sociedad a la abogada KAROLL VALERIA ROSERO VÁLDEZ identificada con cédula número 1.005.870.576 y T.P. No. 381.294.
1. ETAPA CONCILIATORIO

AUTO INTERLOCUTORIO No.0487 – RESUELVE:

* Se declaró fracasada la etapa.
1. EXCEPCIONES PREVIAS
* No hubo
1. SANEAMIENTO
* No fue necesario tomar medidas de saneamiento
1. FIJACIÓN DEL LITIGIO.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0335 -RESUELVE:

* Determinar si entre el demandante señor JULIÁN ANDRÉS CASTRO GARCÍA y las demandadas SUCROAL S.A. y SERVIESPECIALES S.A.S., existió un contrato laboral, así mismo, se establecerán los extremos de la relación laboral.
* Como consecuencia, establecer si hay lugar a declarar la culpa patronal por el accidente de trabajo ocurrido el día 27 de julio de 2015, en los términos del artículo 216 del CST; y, si esto conllevó a que el actor adquiriera unas enfermedades de origen laboral, dando lugar ello, a una estructuración de la PCL del 17.40%
* Además, determinar si hay lugar a condenar a SUCROAL S.A. y SERVIESPECIALES S.A.S., por la indemnización de lucro cesante consolidado y futuro, perjuicios morales, perjuicios por daños causados en la salud del demandante.
* Y como último problema jurídico se establecerá si hay lugar a que la ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., pague la indemnización por pérdida parcial y permanente de la capacidad laboral del actor.

5. DECRETO DE PRUEBAS

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0488 – RESUELVE:

* PARTE DEMANDANTE: Se decretan las documentales presentadas con la demanda obrantes en la posición 2 del expediente hibrido, además de las testimoniales. JUAN CARLOS ROJAS Y VICTOR BENAVIDES e interrogatorio de parte de SUCROAL S.A. y SERVIESPECIALES S.A.S.
* Abstenerse de decretar la prueba pericial solicitada por la parte demandante.
* PARTE DEMANDADA SUCROAL S.A: Se decretan las documentales presentadas con la contestación de la demanda obrantes en la posición 9, 10 y 11 del expediente hibrido, además del interrogatorio de parte del demandante y las declaraciones de ANDRÉS ZULUAGA ARISTIZABAL, JAZMIN ROCIO PINTO VARGAS, JOAQUIN QUINTERO y HOOVER ANDRÉS RENDÓN.
* PARTE DEMANDADA SERVIESPECIALES S.A.S.: Se decretan las documentales presentadas con la contestación de la demanda obrantes en la posición 13 del expediente hibrido.
* PARTE DEMANDADA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA: Se decretan las documentales presentadas con la contestación de la demanda obrantes en la posición 14, 15 y 16 del expediente hibrido.
* PARTE DEMANDADA AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA: Se decretan las documentales presentadas con la contestación de la demanda obrantes en la posición 22 del expediente hibrido e interrogatorio de la parte demandante.
* PARTE DEMANDADA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ: Se decretan las documentales presentadas con la contestación de la demanda obrantes en la posición 28 y 29 del expediente hibrido.

RECURSOS:

* NO se repone para revocar el auto No. 0488, en cuanto al no decreto de la prueba pericial solicitada por la parte actora.
* Se concede en el efecto diferido el recurso de apelación propuesto por el apoderado demandante.
* ORDENAR la remisión del expediente digital a la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Buga, para lo de su competencia.

6. TERMINACIÓN DE AUDIENCIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0324 - RESUELVE:

* Se señala para que tenga lugar la audiencia pública del artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) DEL JUEVES VEINTE (20) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), fecha y hora en la que se practicarán las pruebas decretadas, se decidirá el cierre del debate probatorio; se oirá en alegaciones finales a las partes; y se dictará la correspondiente SENTENCIA

7. NOTIFICACIÓN

* Se notifican las decisiones en ESTRADOS.
* El juez constató la presencia virtual de las partes.
* Para constancia se firma como aparece.

El Juez



JEISSON CALDERÓN VALENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f0ba0868-a76b-4bad-8e1f-7554737fa4dd?vcpubtoken=05cec51f-eee2-4004-817c-39efc306f5c8>